

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-006-2019-00767-00

KAM

Al Despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que el apoderado de la parte demandante allegó el resultado de la notificación del demandado. Para ordenar lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, septiembre 17 de 2020.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

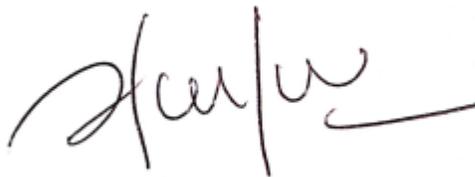
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, procede este Despacho a revisar las actuaciones adelantadas respecto de la notificación del demandado, donde se evidencia que las mismas no fueron practicadas en debida forma, pues si bien tanto en el citatorio como en el aviso se indicó que la providencia que se notificaba era la del 11 de diciembre de 2019 que libró mandamiento de pago, circunstancia que no coincide con la realidad, pues la fecha correcta del auto es del 10 de diciembre de 2019; aunado a lo anterior, no se notificó el auto del 14 de enero de 2020 que modificó el mandamiento respecto del nombre correcto del demandado.

Así las cosas, se procede a **REQUERIR** al apoderado de la parte demandante para que se sirva practicar nuevamente la diligencia de notificación del demandado, indicándose tanto el auto que libró mandamiento de pago como del que lo modificó, con la respectiva constancia de recibido por parte de la empresa de correos; lo anterior a fin de evitar futuras nulidades y en virtud del principio al debido proceso.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZA